

Cambios al Plan de Crianza/Orden de Custodia de Un Menor

¿Debería leer esto?

Sí, si usted desea cambiar una orden judicial final que establece quién tiene custodia de su hijo y a quién visita. Esta orden puede ser una Orden o Sentencia Judicial de Custodia, Programa Residencial o Plan de Crianza. Esta publicación se refiere a todas estas órdenes como "Planes de Crianza".

El Plan de Crianza puede ser entre usted y un ex cónyuge, ex novio/a, o un tercero que ha estado cuidando al menor, como otro familiar. Para facilitar las cosas, sólo nos referimos al "otro padre."

¿Qué puedo pedir en una Petición para Cambiar un Plan de Crianza?

Puede pedir al juez un Plan de Crianza nuevo. El Plan de Crianza nuevo puede ser muy distinto o sólo un poco diferente a la orden actual.

Ejemplo 1: Usted no tiene la custodia ahora. Puede pedir al juez que le otorgue la custodia.

Ejemplo 2: Usted tiene la custodia. Le preocupa el tiempo que el otro padre pasa con el menor. Puede pedir al juez que cambie eso. Si el cambio al Plan de Crianza es mayor, también puede pedir un cambio a la manutención del menor.

-
- ❖ En ésta publicación, "Juez" se refiere a un juez o comisionado judicial.
-

¿Cuál es la diferencia entre una modificación "mayor" y una "menor"?

La palabra "modificación" significa un cambio. Una modificación mayor es una Petición para Cambiar un Plan de Crianza que pide un cambio grande en su Plan de Crianza actual. Una modificación menor pide cambios pequeños solamente.

Ejemplo 1: Pedir cambiar la custodia es una modificación mayor. **Ejemplo 2:** Pedir cambios en las fechas de visitas de los festivos es una modificación menor.

¿Cuánto cuesta presentar una Petición para Cambiar un Plan de Crianza?

Si usted presenta su petición en el mismo condado donde se dictó su Plan de Crianza, el juzgado le cobrará una cuota de registro de \$30 a \$56. Si presenta en un condado diferente, o bajo un número de caso diferente, la cuota será entre \$200 y \$205. También habrán costos de copias y posiblemente cargos por hacer la notificación procesal a las otras partes. Si usted contrata a un abogado, debe pagar sus honorarios y costos.

Si no le alcanza para pagar por un abogado y necesita presentar una Petición para Cambiar un Plan de Crianza por su cuenta, descargue los paquetes informativos que necesita del sitio www.washingtonlawhelp.org. También puede llamar a CLEAR al 1-888-201-1014 y pedir que le envíen una copia por correo.

¿Y si no me alcanza para pagar la cuota de registro para el trámite?

Si usted es persona de bajos ingresos, puede tratar de pedir que el juzgado le exima (no cobre) las cuotas de registro para el trámite. Nuestra publicación llamada [Petición para la exención de cuotas judiciales](#) tiene más información. Y nuestro paquete informativo llamado [Presentación de petición para obtener una exención de cuotas judiciales](#) tiene formularios e instrucciones.

¿El juez aprobará mi petición automáticamente?

No. Primero, usted debe demostrar que hay un buen motivo para el cambio. Antes de que el juez permita un cambio o incluso un juicio, se hará una audiencia llamada “Causa Adecuada” o “De Umbral”. Si usted no puede probar que tiene un buen motivo/s en esa audiencia, el juez desestimaré el caso.

¿Cómo pruebo que necesito una modificación mayor?

Si usted prueba que hay un buen motivo en la primera audiencia de “Causa Adecuada”, el juez programará una fecha para un juicio. Si el otro padre no está de acuerdo con el cambio, habrá un juicio. Un juez decidirá si permite la modificación.

En el juicio, usted debe probar que ha habido un gran cambio en la vida del menor o del otro padre desde que se dictó el Plan de Crianza actual. El término legal es un “cambio sustancial de las circunstancias”. El cambio sustancial de las circunstancias debe ser uno de los siguientes:

- Los padres y tutor, si lo hay, están de acuerdo con la modificación
- El padre que tiene la custodia bajo el Plan de Crianza actual ha dejado al

menor vivir con el otro padre por un tiempo sustancial

- El lugar donde se supone que el menor debe vivir bajo el Plan de Crianza actual no es seguro para el menor desde el punto de vista físico, mental o emocional, y sería más perjudicial dejar al menor donde está que moverlo a la casa del otro padre
- Al otro padre se le ha encontrado en desacato al tribunal al menos dos veces en tres años por no cumplir con el Plan de Crianza, o fue convicto/a del delito penal de interferencia con la custodia, en primer o segundo grado

❖ PADRES EN LAS FUERZAS

ARMADAS: Si uno de los padres involucrados en una Petición para Cambiar un Plan de Crianza está en las fuerzas armadas y ha sido desplegado, activado o movilizado, aplican reglas especiales. Vea a un abogado de derecho familiar para recibir asesoramiento sobre su situación. Nuestra publicación [El Servicio Militar y peticiones para cambiar planes de crianza: Sus Derechos en el Estado de Washington](#) tiene más información.

¿Cómo pruebo la necesidad de una modificación menor?

El juez puede ordenar esto si:

- ha habido un cambio sustancial de las circunstancias en la vida de uno de los padres o del menor

Y

- el cambio es por el bien del menor

Algunos ejemplos:

- un cambio en el horario de trabajo de cualquiera de los padres.
- uno de los padres quiere llevar al niño de vacaciones por más tiempo de lo permitido por el Plan de Crianza actual. El niño es mayor ahora y puede pasar más tiempo separado del otro padre.

❖ Una modificación menor puede cambiar la custodia **solamente** si uno de los padres se está mudando con el menor.

No deseo cambiar el Plan de Crianza, pero estoy teniendo otros problemas con el otro padre. ¿Qué puedo hacer?

Si usted está satisfecho/a con la orden actual pero el otro padre no ha estado acatándola, o si usted necesita aclarar los términos de la orden actual, presente una acción de desacato o aclaración. Si lo único que desea es cambiar la cantidad de la manutención del menor, presente una Petición para Modificar la Orden de Manutención de Menores. Nuestra publicación llamada [Cambios a su orden judicial de manutención de menores](#) contiene más información. Nuestro paquete informativo llamado [Presentación de una Petición para Modificar su Orden Judicial de Manutención de Menores](#) contiene formularios e instrucciones.

¿Y si no tengo un Plan de Crianza definitivo?

Si un juez nunca ha firmado un Plan de Crianza definitivo, usted debe iniciar otro tipo de acción para obtener uno. Nuestra publicación llamada [Planes de Crianza: Información General](#) tiene más información.

Me quiero mudar con mis hijos. ¿Debería presentar una Petición para Cambiar el Plan de Crianza?

No. Nuestra publicación llamada [Preguntas y Respuestas sobre la Ley de Washington para el Traslado](#) contiene más información.

¿Dónde puedo encontrar la ley sobre cambios al plan de crianza?

Parte de la ley se encuentra en la mayoría de las bibliotecas públicas o en Internet en <http://apps.leg.wa.gov/RCW/default.aspx>. Parte de la ley aparece en el Código Revisado de Washington ([RCW](#)) [26.09.260](#) y otras secciones de [RCW 26.09](#). Parte de la ley se deriva de casos decididos por los jueces. Pregunte en la sección de referencia de su biblioteca pública cómo encontrar casos judiciales. Si no le alcanza para contratar un abogado para todo su caso, hay algunos abogados que podrían ayudarle con algunas partes de su caso por menos dinero. **Ejemplo:** Usted puede contratar a un abogado para que investigue algún asunto legal por usted, o para que revise los documentos legales que usted llenó.

Esta publicación ofrece información general sobre sus derechos y responsabilidades. No es su intención reemplazar asesoría legal específica.

Esta información se actualizó por última vez en noviembre de 2016.

© 2016 Northwest Justice Project — 1-888-201-1014

(Se otorga permiso para su copia y distribución a Alliance for Equal Justice y a individuos sólo para fines no comerciales).